FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:15 horas del día 13 de octubre de 2026, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez sustituye a Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

2. Expediente 80987H: Obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde. Aprobación licitación.-

3. Expediente 79203E: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa. Corrección bases.-

4. Expediente 79208M: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa. Corrección bases.-

5. Expediente 53134Y: Convocatoria de subvenciones a actividades vecinales 2026. Concesión.-

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 53131T: Convocatoria de subvenciones a Fiestas de Interés Turístico 2026. Concesión.-

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026. Concesión.-

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 69670P: Convocatoria de subvenciones a actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal 2026. Concesión.-

9. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 70028M: Subvención nominativa para las actividades de los Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa durante 2026. Aprobación convenio.-

1 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 6, 7, 8 y 9 del orden del día:

- Expediente 53131T: Convocatoria de subvenciones a Fiestas de Interés Turístico 2026. Concesión.-

- Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026. Concesión.-

- Expediente 69670P: Convocatoria de subvenciones a actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal 2026. Concesión.-

- Expediente 70028M: Subvención nominativa para las actividades de los Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa durante 2026. Aprobación convenio.-

2. Expediente 80987H: Obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde. Aprobación licitación.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde, el cual incorpora:

1.- Proyecto de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde redactado por Antonio Blanco Suárez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Colegiado n.º 9432), y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de agosto de 2026; con un presupuesto base de licitación de 67.283,50 euros, más IVA, y un plazo de ejecución de dos meses.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Ingeniero Municipal el 22 de septiembre de 2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto, la no división de su objeto en lotes; extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato el servicio de Ingeniería, siendo responsable del mismo el Ingeniero Municipal.

3.- Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22/09/2025. Y Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 29 de septiembre de 2026.

4.- Informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2026.

5.- Nuevo Cuadro de Características Particulares (CCP) rectificado y suscrito por el Secretario

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

Municipal el 6 de octubre de 2026 -

6.- Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 7 de octubre de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación: subjetivos y objetivos; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 67.283,50 euros, más IVA, con cargo a la partida 161-61900 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

3. Expediente 79203E: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa. Corrección bases.-

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, aprobando las bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

Visto que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2026 aprobó:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcríbase una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

Con posterioridad a la publicación de las bases en el BOPA núm. 189 de 30-ix-2026, se advierte error material en la base cuarta cuando establece que: Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Toda vez que constituye una convocatoria de empleo temporal, no procede dicha publicación en el BOE tras consulta recabada al efecto, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error material advertido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, de forma que donde dice “Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Debe decir

“Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

Segundo.- Publicar las bases rectificadas en el BOPA computándose el plazo de presentación de solicitudes según las bases rectificadas.

4. Expediente 79208M: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa. Corrección bases.-

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, aprobando las bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

Visto que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2026 aprobó:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcríbase una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

Con posterioridad a la publicación de las bases en el BOPA núm. 188 de 29-ix-2026, se advierte error material en la base cuarta cuando establece que: Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Toda vez que constituye una convocatoria de empleo temporal, no procede dicha publicación en el BOE tras consulta recabada al efecto, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error material advertido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, de forma que donde dice “Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Debe decir

“Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

Segundo.- Publicar las bases rectificadas en el BOPA computándose el plazo de presentación de solicitudes según las bases rectificadas.

5. Expediente 53134Y: Convocatoria de subvenciones a actividades vecinales 2026. Concesión.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para actividades vecinales en el municipio de Villaviciosa para el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de abril de 2026 y publicada en el BOPA número 80, de 28 de abril de 2026, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025 publicadas en el BOPA 183 de 23 de septiembre de 2025. El importe reservado para esta convocatoria es de 12.000 euros y cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso del 3.000 euros ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

VISTO que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes:

	N.º	N.º	PPTOS	FUENTES	ANTIGUEDAD	IMPORTE

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

ASOCIACION	ACTIV.	SOCIOS	ASOCIACION/ PROYECTO	DE AUTOFIN.	(COMPROBA-DA DE OFICIO)	SOLICI-TADO
SAN JUSTO Y PASTOR	19	307	22.600 € 3.781 €	1	1994	3000€
SAN MAMES DE ARGÜERU	20	339	12.280 € 11.230 €	2	1990	1500 €
SAN MARTIN DEL MAR	10	132	2.950 € 810 €	1	1997	810 € Max. 648 €
NIEVARES	10	91	10.275 € 2.876,33 €	4	2008	700 €
SAN CLEMENTE DE QUINTUELES	19	345	6.868 € 5.219,14 €	3	2000	300 €
VECINOS Y AMIGOS DE SAN MIGUEL DE TAZONES	25	156	4.650,94 € 4.650,94 €	2	2008	1000 €
ROZAES	14	164	18.600 € 1.515,03 €	5	1994	Máximo 1212,02 €
EL TILAR DE PRIESCA	9	157	3.600 € 3.600 €	2	2015	600 €
TORNON	9	9	1.729 € 856 €	1	25a,	600 €
MIRAVETE DE LUGAS	18	151	13.800 € 3.009,53 €	4	2000	1200 €
VATICANO DE CORU	13	24	13.230 € 3.495,80 €	1	2001	1200 €
LA CAPILLA DE POREÑU	23	143	10.454,36 € 9.203,76 €	3	2003	5.225,7 €
SANTA AGUEDA DE BOZANES	14	64	2.032,12 € 1.466,82 €	2	2009	600 €
PIVIERDA-ARNIN	8	102	2.338 € 2.338 €	1	2021	Déficit 868 €
CAREÑES-VILLAVERDE	MAX	330	9.600 € 5.100 €	4	1981	Máximo 4.080 €
VALDEBARCENA	9	180	5.391,71 € 3.161,71 €	4	2014	950 €
PLAYA DE RODILES	19	200	13.450 € 2.500 €	MAX.	2010	1684 €
SAN JUAN BAUTISTA DE CASTIELLU	11	282	38.337,88 € 3.325,24 €	3	1999	2000 €

Se presentó también solicitud de subvención para la línea actividades vecinales, registrada con el número 6117/2026, el día 27/05/2026, de forma presencial, suscrita por D. José Madiedo Valdés en representación de la Asociacion de Vecinos de la Parroquia de El Bustiu.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

VISTO el informe de evaluación de subvenciones emitido por la Comisión de Valoración que, constituida según el apartado H) de la convocatoria y reunida el día 2 de octubre de 2026, donde, tras comprobar, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que las citadas solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y que los beneficiarios de subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

VISTO que, con fecha 2 de octubre de 2026, la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio, según el informe de la citada Comisión, propuso:

Primero.- Dar por no presentada la solicitud de la la Asociación de Vecinos de Vecinos de la Parroquia de El Bustiu por no haberse presentado conforme a la base I) de la Convocatoria.

Segundo.- Baremar el resto de las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos de valoración de la base L) de la convocatoria, obteniéndose las siguientes puntuaciones:
A.- ACTIVIDADES
B.- NUMERO DE SOCIOS
C.- PRESUPUESTO
D.- CAPACIDAD DE AUTO-FINANCIACION
E.- ANTIGÜEDAD

ASOCIACION	A	B	C	D	E	TOTAL PUNTOS
SAN JUSTO Y PASTOR	19	20	20	4	15	78
SAN MAMES DE ARGÜERU	20	20	20	8	15	83
SAN MARTIN DEL MAR	10	10	10	4	15	49
NIEVARES	10	5	20	16	10	61
SAN CLEMENTE DE QUINTUELES	19	20	20	12	15	96
VECINOS Y AMIGOS S.MIGUEL TAZONES	25	10	10	8	10	63
ROZAES	14	10	20	20	15	79
EL TILAR DE PRIESCA	9	10	10	8	10	47
TORNON	9	5	5	4	15	38
MIRAVETE DE LUGAS	18	10	20	16	15	79
VATICANO DE CORU	13	5	20	4	15	57
LA CAPILLA DE POREÑU	23	10	20	12	15	80
SANTA AGUEDA DE BOZANES	14	5	10	8	10	47
PIVIERDA-ARNIN	8	20	10	4	5	47
CAREÑES-VILLAVERDE	25	20	20	16	15	96
VALDEBARCENA	9	10	20	16	10	65
PLAYA DE RODILES	19	10	20	20	10	79
SAN JUAN BAUTISTA DE CASTIELLU	11	10	20	12	15	68

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

Tercero.- Fijar los siguientes importes como cuantías variables a conceder dentro de los escalones de puntuación que se detallan:
El fijo más 200 euros para asociaciones que no hayan superado los 50 puntos
El fijo más 500 euros para asociaciones que hayan obtenido entre 51 a 65 puntos
El fijo más 650 euros para asociaciones que hayan obtenido entre 66 a 80 puntos
El fijo más 1.000 euros para asociaciones que hayan obtenido entre 81 a 95 puntos
El fijo más 1.250 euros para asociaciones que hayan obtenido más de 95 puntos

Cuarto.- Otorgar, en consecuencia, las siguientes subvenciones que derivan de la suma del importe fijo que establece la base L) de la convocatoria a los importes que resulten del apartado anterior:

ASOCIACION	FIJO	VARIABLE SEGUN PUNTUACION OBTENIDA PUNTOS/IMPORTE	IMPORTE SUBVENCION
SAN JUSTO Y PASTOR	150	78/650	800
SAN MAMES DE ARGÜERU	150	83/1000	1150
SAN MARTIN DEL MAR	150	49/200	350
NIEVARES	150	61/500	650
SAN CLEMENTE DE QUINTUELES	150	96/1250	300 importe solicitado
VECINOS Y AMIGOS S.MIGUEL TAZONES	150	63/500	650
ROZAES	150	79/650	800
EL TILAR DE PRIESCA	150	47/200	350
TORNON	150	38/200	350
MIRAVETE DE LUGAS	150	79/650	800
VATICANO DE CORU	150	57/500	650
LA CAPILLA DE POREÑU	150	80/650	800
SANTA AGUEDA DE BOZANES	150	47/200	350
PIVIERDA-ARNIN	150	47/200	350
CAREÑES-VILLAVERDE	150	96/1250	1400
VALDEBARCENA	150	65/500	650
PLAYA DE RODILES	150	79/650	800
SAN JUAN BAUTISTA DE CASTIELLU	150	68/650	800
TOTAL			12000

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Municipal con fecha 8 de octubre de 2026.

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio, de fecha 2 de octubre de 2026, en todos sus términos; aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 924/489.00.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos Municipales.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 53131T: Convocatoria de subvenciones a Fiestas de Interés Turístico 2026. Concesión.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para fiestas declaradas de interés turístico en el municipio de Villaviciosa para el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de abril de 2026 y publicada en el BOPA número 80, de 28 de abril de 2026, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026 con el Presupuesto Municipal y publicadas en el BOPA 183 de fecha 23 de septiembre de 2025. El importe reservado para esta convocatoria es de 24.000 euros y cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso del 15.000 euros ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

VISTO que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes:
= ASOCIACION CULTURAL PRIMER DESEMBARCO DEL EMPERADOR CARLOS V para la actividad: Recreación del Primer Desembarco de Carlos V en Tazones el día 29 de agosto de 2026
= ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO para la actividad: Semana Santa en Villaviciosa 2026.
= SCR CLARIN DE QUINTES para la actividad: 38 Jornadas Gastronómicas de la Llámpara.
= ASOCIACION Y COMISION DE FESTEJOS DE OLES para la actividad: Mercau Tradicional de Oles 2026.

COMPROBADO, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que las citadas solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y que los beneficiarios de subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las misma.

VISTO el listado de Fiestas y Actividades de Interés Turístico en el Principado de Asturias, con declaración de interés del Principado de Asturias, actualizado a fecha 31/07/2026, donde aparecen las cuatro actividades.

VISTO que con fecha 18 de septiembre de 2026 la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio, a la vista del informe de la Comisión de Valoración constituida en misma fecha, propuso:

Primero.- Otorgar a las entidades solicitantes las siguientes puntuaciones:

SOLICITANTE	ARRAIGO TRADICIONAL (20 PUNTOS)	CONTENIDO DEL PROGRAMA (30 PUNTOS)	MEDIOS DE PROMOCION Y DIFUSION (20 PUNTOS)	PRESU-PUESTO DE LA ACTIVIDAD (20 PUNTOS)	RECURSOS EMPLEADOS (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
ASOCIACION PRIMER				12.240,00 €		

DESEMBARCO CARLOS V	15	25	5	10	8	63
ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	20	30	20	43.365,89 € 20	10	100
SCR CLARIN DE QUINTES	5	10	15	11.000,00 € 10	4	44
ASOCIACION Y COMISION DE FESTEJOS DE OLES	6	10	10	39.400,00 € 20	8	54

Segundo.- De acuerdo a la base L) de la convocatoria se concederá la cuantía máxima de subvención -es decir, 15.000 euros- a aquellas solicitudes que consigan 80 puntos o más y la cuantía sobrante, será repartida conforme a la puntuación obtenida. Habiendo obtenido más de 80 puntos una sola solicitud, los 9.000 euros restantes se repartirán a razón de 55,90 euros/punto.

Tercero.- Consecuentemente, conceder las siguientes subvenciones:
ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO: 15.000 euros
ASOCIACION PRIMER DESEMBARCO CARLOS V: 3.521,70 euros
SCR CLARIN DE QUINTES: 2.459,60 euros
ASOCIACION Y COMISION DE FESTEJOS DE OLES: 3.018,60 euros

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Municipal con fecha 9 de octubre de 2026.

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio, de fecha 18 de septiembre de 2026, en todos sus términos; aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 432/489.00.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados e Intervención de Fondos Municipales.

7 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026. Concesión.-

VISTA la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos a desarrollar en Villaviciosa por entidades sin ánimo de lucro en el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2026 y publicada en el BOPA número 134, de 14 de julio de 2026, con

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026 publicadas en el BOPA número 183 de fecha 23 de septiembre de 2025, con dos líneas de actuación:
Línea 1 Proyectos de carácter social
Línea 2 Proyectos de cooperación y acción humanitaria
El importe reservado para esta convocatoria es de 10.000 euros: 6.000 euros para la Línea 1 y 4.000 euros para la Línea 2 y cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

VISTO que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes:

Línea 1:

CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO, para el programa de "Intervención integral para la inclusión social y el fortalecimiento comunitario en el municipio de Villaviciosa 2026" con un presupuesto de gastos de 41.237,42 euros. Solicitan una subvención de 4.000 euros.
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ASTURIAS, para el proyecto "Te Toca a Ti. Promoción de la salud mental en mujeres" con un presupuesto de gastos de 1.973,46 euros. Solicitan una subvención de 1.596,42 euros
CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para el proyecto "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social" con un presupuesto de gastos de 14.515,88 euros. Solicitan una subvención de 6.000 euros.

Línea 2:
ASOCIACION ASTURIANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, para el programa: "Vacaciones en paz 2026: programa de acogida temporal de menores saharauis" con un presupuesto de gastos de 98.585,38 euros. Solicitan una subvención de 2.500 euros.
TENDIENDO PUENTES CON SUCUMBIOS, para el programa "Solidaridad. Casa de los Niños" con un presupuesto de gastos de 3.600 euros. Solicitan una subvención de 4.000 euros.

VISTO el informe de evaluación de subvenciones, emitido por la Comisión de Valoración, conforme a los criterios objetivos del apartado L) de la convocatoria, constituida según el apartado H) de la convocatoria y reunida el día 11 de septiembre de 6 conforme al que examinadas las solicitudes, a la vista de la documentación obrante en el expediente, constata que éstas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y los beneficiarios de subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las misma, procediendo al estudio de la documentación presentada, emitiendo el oportuno informe.

VISTO que, la Concejala Delegada de Políticas Sociales y Personas Mayores, a la vista del citado informe, con fecha 18 de septiembre de 2026, propuso:

Primero.- DENEGAR la pretensión de la ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ASTURIAS, dado que la finalidad de los proyectos presentados no encaja con el objeto de la subvención recogido en la convocatoria: ayudas económicas a asociaciones y entidades no lucrativas que están desarrollando programas de interés social y acción humanitaria dentro del municipio de Villaviciosa. El proyecto que presenta es de carácter sanitario a desarrollar con mujeres.

Segundo.- De conformidad con el apartado L de la convocatoria, otorgar las siguientes puntuaciones a los criterios:

a) Relación de actividades ya desarrolladas por la entidad durante el año de la convocatoria en el municipio de Villaviciosa: Máximo 3 puntos
b) Participación de la población destinataria (actividades ya realizadas). Número de personas beneficiarios. Máximo 3 puntos

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

c) El sostenimiento en el tiempo, previsión de continuidad del proyecto o actividad: Máximo 3 puntos
d) Características de la entidad, trayectoria y tiempo de permanencia en la comunidad y nivel de experiencia que garantice el cumplimiento de las actividades propuestas: Máximo 3 puntos

ASOCIACION Línea	Criterio a	Criterio b	Criterio c	Criterio d	Total puntos
CARITAS DIOCESANA DE OVIEDO (Línea 1)	3	3	3	3	12
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Línea 1)	3	3	3	3	12
ASOCIACION ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (Línea 2)	3	3	3	3	12
TENDIENDO PUENTES CON SUCUMBIOS (Línea 2)	2	2	2	2	8

Tercero.- Conforme a los criterios de priorización, la Comisión establece los siguientes repartos:
Línea 1: La cuantía máxima de 6.000 euros, para los puntos totales: 24 puntos; 250 euros/punto
Línea 2: La cuantía máxima de 4.000 euros, para los puntos totales: 20 puntos; 200 euros/punto

Cuarto.- En consecuencia, otorgar las siguientes subvenciones:
Cáritas Diócesana de Oviedo: 3.000 euros
Cruz Roja Española: 3.000 euros
Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui: 2.400 euros
Tendiendo Puentes con Sucumbios: 1.600 euros

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Municipal con fecha 9 de octubre de 2026.

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales y Personas Mayores de fecha 18 de septiembre de 2026 en todos sus términos; autorizando el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2316/480.04 y 2316/480.05 indicadas en el informe de Intervención.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados e Intervención de Fondos Municipales.

8 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 69670P: Convocatoria de subvenciones a actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal 2026. Concesión.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal en el municipio de Villaviciosa para el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2026 y publicada en el BOPA número 134, de 14 de julio de 2026, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, publicadas en el BOPA 183 de 23 de septiembre de 2025. El importe reservado para esta convocatoria es de 40.000 euros y cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso del 10.000 euros ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

VISTO que, como recoge en su informe la Comisión de Valoración, constituida según el apartado H) de la convocatoria y reunida el día 29 de septiembre de 2026:

-Dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes, para el desarrollo de los proyectos que se citan, con los presupuestos que se indican:

SOLICITANTE PROYECTO Presupuesto declarado
CCAA MIRAVALLES, CARDA Y TORNON Sustitución panel controlador cloración, sondas y filtros de partículas y dosificador Presupuesto: 3.288,90 € - Subvención solicitada: -- € - Máxima posible: 2.631,12 €
AAVV LLAVARES-OBAYA Limpieza camino de Obaya Presupuesto: 1.500,00 € - Subvención solicitada: 500,00 €
AA VV SAN MAMES – ARGUERU Mantenimiento de caminos, bajaderas, mirador, área recreativa y fuentes Presupuesto: 900,00 € - Subvención solicitada: -- € - Máximo: 720,00 € (80% de la inversión)
CC UU AGUA POREÑU Mantenimiento, reparación, rehabilitación y renovación red distribución aguas y reparación y mantenimiento de caminos Presupuesto: 10.100,00 € - Subvención solicitada: 6.150,00 €
AAVV SANTA AGUEDA DE BOZANES Limpieza de carretera Presupuesto: 363,00 € - Subvención solicitada: 200,00 €
AA VV SAN ANTONIO DE CAREÑES Y VILLAVERDE Siegas, hormigón camino y pintura sede social Presupuesto: 5.530,00 € - Subvención solicitada: 5.530,00 € - Máximo 4.424,00 € (80% de la inversión)
COMUNIDAD BARRIO MUSLERA Limpieza y mantenimiento red aguas. Instalación bomba Presupuesto: 4.940,00 € - Subvención solicitada: 3.952,00 €
AA VV SAN MARTIN DEL MAR Compra mobiliario exterior, rebacheos y podas Presupuesto: 2.050,00 € - Subvención solicitada: 2.050,00 € - Máximo 1.640,00 € (80% de la inversión)
CCUU AGUA EL VALLIN Mejoras aguas comunidad: Válvula nivel y sistema de cloración con placa solar Presupuesto: 5.161,49 € - Subvención solicitada: 4.129,00 € - Máximo 2.829,00 € (Déficit)

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

CCUU AGUAS RALES Cambio de tubería en tramo San Feliz-Llagua Presupuesto: 2.100,00 € - Subvención solicitada: 1.680,00 €
CC AA MONTE MAGDALENA – ARROES Renovación aducciones (5to. tramo) Presupuesto: 10.091,40 € - Subvención solicitada: 8.291,40 € - Máximo 8.073,12 € (80% de la inversión)
Eva María Solé del Valle en representación de la CDAD USUARIOS FUENTE CASARES Mantenimiento manantial Casares, fuente y depósito Presupuesto: 1.700,00 € - Subvención solicitada: 1.360,00 €
AA VV MIRAVETE DE LUGAS Limpieza caminos y campo sede social y arreglos varios Presupuesto: 5.405,18 € - Subvención solicitada: 3.000,00 €
AAVV SAN JUAN BAUTISTA DE CASTIELLO MARINA Adecuación camino Los Piñares y mantenimiento área recreativa Fuente Bárcena Presupuesto: 1.866,26 € - Subvención solicitada: 1.493,00 €
Eva María Solé del Valle en representación de COMUNIDAD USUARIOS AGUAS MANANTIAL DE CIFUENTES (CAZANES) Renovación del sistema eléctrico alimentador de las bombas Presupuesto: 7.100,00 € - Subvención solicitada: 1.800,00 €
COOPERATIVA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CASTIELLO MARINA Mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de aguas Presupuesto: 52.890,00 € - Subvención solicitada: 10.00,00 €
AA VV VATICANO DE SOLARES (CORO) Sistema cloración, placas solares para bombeo, analíticas y cloro y limpieza y desbroce de caminos Presupuesto: 9.903,91 € - Subvención solicitada: 7.500,00 €
ALEXIS FERNANDEZ FERNANDEZ Mejoras suministro agua en Piedrafita y San Martín de Vallés Presupuesto: 12.225,00 € - Subvención solicitada: 8.460,00 €
AAVV TORNON Zona aparcamientos, desbroces, pintura de la capilla y colocación paneles informativos Presupuesto: 2.206,00 € - Subvención solicitada: 1.000,00 €
AAVV PEÑA CRESPA DE ARRIBA Nueva traída aguas a peña Crespa San Justo Presupuesto: 48.901,18 €
AA VV LA PEÑUECA DE GANCEU Mantenimiento de caminos y sendas. Reparación nave social y prevención de incendios Presupuesto: 5.000,00 € - Subvención solicitada: 1.500,00 €
CCUU DE LA TRAIDA DE AGUAS EL PICU Instalación de contadores, arquetas y depósito agua Presupuesto: 4.767,40 € - Subvención solicitada: 4.767,40 € - Máximo 2.247,40 € (déficit declarado)
CCUU MANANTIAL FUENTE PRIORES – SAN PEDRO AMBAS Instalación equipos cloración y placa solar Presupuesto: 3.230,70 € - Subvención solicitada: 2.584,56 €
CCUU BRECEÑA Mantenimiento de la traída de aguas Presupuesto: 1.100,00 € - Subvención solicitada: 600,00 € - Máximo 560,00 € (déficit declarado)
AAVV DE LA PARROQUIA DE EL BUSTIU Limpieza de dos manantiales y local reuniones Presupuesto: 1.707,00 € - Subvención solicitada: 1.325,60 €

AAVV JAVIER DE ARROES Cambio tubería manantial Las Melendreras Presupuesto: 4.936,97 € - Subvención solicitada: 2.500,00 €
SDAD COMUNAL AGUAS LLAVARES-OBAYA Gestión y mantenimiento de la red de abastecimiento de aguas – Renovación bomba Presupuesto: 10.300 € - Subvención solicitada: 3.000,00 €
AAVV SAN JUSTO Y PASTOR Reparación camino La Vallina Presupuesto: 2.350,00 € - Subvención solicitada: 2.350,00 € - Máximo 1.880,00 € (80% de la inversión)
CCUU AGUAS LUGAS Mantenimiento y mejoras en la red de aguas Presupuesto: 2.494,03 € - Subvención solicitada: 1.632,80 €
CCUU AGUAS GRASES Mejora y control red abastecimiento de aguas Presupuesto: 2.900,00 € - Subvención solicitada: 2.100,00 €
SANTIAGO MANUEL RUBIN FERNANDEZ Mantenimiento de la red y cloración: reparación avería y adquisición de hipoclorito para la CCUU Agua Fuente Los Payares y Fuente El Azúcar Presupuesto: 1.539,73 € - Subvención solicitada: 1.018,01 €

-Se comprueba que las siguientes solicitudes no cumplen con el requisitos de la base E) de tratarse de asociación o entidad ciudadana legalmente constituida e inscrita en el RMAEC ni de ser comunidad de usuarios o cooperativa de agua:
Solicitud 12355/2026 presentada por D. Alexis Fernández Fernández para mejora suministro aguas en San Martín de Vallés y Piedrafita
Solicitud 12456/2026 presentada por D. Santiago Manuel Rubín Fernández para mantenimiento abastecimiento San Miguel de Arroes

-Formulados requerimientos a las siguientes solicitudes éstos no han sido subsanados:
Solicitud 12163/2026 presentada por Dª Eva María Solé del Valle en representación de la CDAD USUARIOS FUENTE CASARES, para mantenimiento manantial Casares, fuente y depósito. Se requiere la presentación de la solicitud por la Comunidad, por medio telemáticos.
Solicitud 12291/2026 presentada por Dª Eva María Solé del Valle en representación de la COMUNIDAD USUARIOS AGUAS MANANTIAL DE CIFUENTES, para renovación del sistema eléctrico alimentado de las bombas. Se requiere la presentación de la solicitud por la Comunidad, por medio telemáticos.
Solicitud 12390/2026 presentada por la ASOC. DE VECINOS DE PEÑA CRESPA DE ARRIBA, para nueva traída de aguas. Se requiere la presentación de proyecto de actuación.

-Comprueba, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que, excluidas estas cinco solicitudes, las restantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y que los beneficiarios de subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las misma.

conforme a los criterios objetivos del apartado L) formuló el correspondiente informe.

VISTO que con fecha 20 de septiembre de 2026, la Concejala Delegada de Obras y Servicios, según el informe de la citada Comisión, propuso:

Primero.- Desestimar por no cumplir con los requisitos de solicitud de la base E) de la convocatoria, las siguientes solicitudes:

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

Solicitud 12355/2026 presentada por D. Alexis Fernández Fernández
Solicitud 12456/2026 presentada por D. Santiago Manuel Rubín Fernández

Segundo.- Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no haber subsanado el requerimiento de defectos que se les formuló:
Solicitud 12163/2026 presentada por representación de CDAD USUARIOS FUENTE CASARES
Solicitud 12291/2026 presentada por representación de la COMUNIDAD USUARIOS AGUAS MANANTIAL DE CIFUENTES
Solicitud 12390/2026 presentada por la ASOC. DE VECINOS DE PEÑA CRESPA DE ARRIBA

Tercero.- Repartir el 25% de la cuantía total de la convocatoria (10.000 euros) entre todos los proyectos presentados y aceptados descontando un proyecto: aquel que sea merecedor de la cuantía máxima. Resulta un importe de 400,00 euros.
Según la base L) de la convocatoria: aquellos proyectos que el 80% de su presupuesto sea superior a esta cantidad recibirán el 50% de la inversión. Es el caso de la AAVV Santa Agueda de Bozanes, con un presupuesto de 363,00 euros que, en aplicación a la citada base recibirá una subvención de 181,50 euros.

Cuarto.- Baremar las solicitudes en base a las siguientes tablas de puntuación:

=Para el apartado 1. Recibirán 25 puntos aquellos proyectos que contengan acciones conducentes a evitar y/o resolver situaciones de falta, escasez o calidad del agua de consumo. El resto recibirá 0 puntos

=Para el apartado 2. Importancia del proyecto:
-10 puntos para aquellos proyectos que contemplen reparaciones u obras en caminos u otras infraestructuras
-15 puntos para proyectos que contemplen mantenimiento o reparación de las instalaciones necesarias para el suministro de agua existentes
-30 puntos para proyectos que contemplen nuevas inversiones o inversiones en la mejorara de las instalaciones existentes.

=Para el apartado 3. Presupuesto:
-5 puntos para proyectos con presupuesto inferior a 5.000 euros
-15 puntos para proyectos entre 5.001 y 10.000 euros
-25 puntos para proyectos de más de 10.000 euros

=Para el apartado 4. Actividades promovidas con colaboración vecinal:
-0 puntos si los proyectos no se desarrollan con colaboración vecinal
-5 puntos si en el desarrollo de los proyectos se cuenta con colaboración vecinal y además mano de obra externa
-10 puntos si los proyectos se desarrollan íntegramente con colaboración vecinal

resultando las siguientes puntuaciones totales:

SOLICITANTE PROYECTO	1	2	3	4	TOTAL PUNTOS
CCAA MIRAVALLES, CARDA Y TORNON Sustitución panel controlador cloración, sondas y filtros de partículas y dosificador	25	15	5	0	**45**

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

AAVV LLAVARES-OBAYA Limpieza camino de Obaya	0	10	5	10	**25**
AA VV SAN MAMES – ARGUERU Mantenimiento de caminos, bajaderas, mirador, área recreativa y fuentes	0	10	5	10	**25**
CC UU AGUA POREÑU Mantenimiento, reparación, rehabilitación y renovación red distribución aguas y reparación y mantenimiento de caminos	25	15	25	0	**65**
AAVV SANTA AGUEDA DE BOZANES Limpieza de carretera	0	10	5	10	**25**
AA VV SAN ANTONIO DE CAREÑES Y VILLAVERDE Siegas, hormigón camino y pintura sede social	0	10	15	0	**25**
COMUNIDAD BARRIO MUSLERA Limpieza y mantenimiento red aguas. Instalación bomba	25	15	5	10	**55**
AA VV SAN MARTIN DEL MAR Compra mobiliario exterior, rebacheos y podas	0	10	5	10	**25**
CCUU AGUA EL VALLIN Mejoras aguas comunidad: Válvula nivel y sistema de cloración con placa solar	25	30	15	0	**70**
CCUU AGUAS RALES Cambio de tubería en tramo San Feliz-Llagua	25	10	5	5	**45**
CC AA MONTE MAGDALENA – ARROES Renovación aducciones (5to. tramo)	25	15	25	10	**75**
AA VV MIRAVETE DE LUGAS Limpieza caminos y campo sede social y arreglos varios	0	10	15	0	**25**
AAVV SAN JUAN BAUTISTA DE CASTIELLO MARINA Adecuación camino Los Piñares y mantenimiento área recreativa Fuente Bárcena	0	10	5	5	**20**
COOPERATIVA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CASTIELLO MARINA Mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de aguas	25	30	25	5	**85**
AA VV VATICANO DE SOLARES (CORO) Sistema cloración, placas solares para bombeo, analíticas y cloro y limpieza y desbroce de caminos	25	30	15	5	**75**
AAVV TORNON Zona aparcamientos, desbroces, pintura de la capilla y colocación paneles informativos	0	10	5	10	**25**
AA VV LA PEÑUECA DE GANCEU Mantenimiento de caminos y sendas. Reparación nave social y prevención de incendios	0	10	5	5	**20**
CCUU DE LA TRAIDA DE AGUAS EL PICU Instalación de contadores, arquetas y depósito agua	25	30	5	0	**60**
CCUU MANANTIAL FUENTE PRIORES – SAN PEDRO AMBAS Instalación equipos cloración y placa solar	25	30	5	0	**60**
CCUU BRECEÑA Mantenimiento de la traída de aguas	25	10	5	5	**45**

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

AAVV DE LA PARROQUIA DE EL BUSTIU Limpieza de dos manantiales y local reuniones	25	10	5	0	**40**
AAVV JAVIER DE ARROES Cambio tubería manantial Las Melendreras	25	15	5	0	**45**
SDAD COMUNAL AGUAS LLAVARES-OBAYA Gestión y mantenimiento de la red de abastecimiento de aguas – Renovación bomba	25	15	25	0	**65**
AAVV SAN JUSTO Y PASTOR Reparación camino La Vallina	0	10	5	0	**15**
CCUU AGUAS LUGAS Mantenimiento y mejoras en la red de aguas	25	15	5	5	**50**
CCUU AGUAS GRASES Mejora y control red abastecimiento de aguas a Grases	25	15	5	5	**50**

Quinto.- Repartir el resto de la asignación conforme a la siguiente fórmula:

el importe global (40.000 €) - importe fijo (10.000 €) - 10.000 euros correspondientes al importe del proyecto de mayor importancia, dividido entre la suma de los puntos de aquellos proyectos que hayan obtenido 50 puntos o más.

Resulta con ésta fórmula que cada punto tenga un valor de 32 euros. En consecuencia, conceder las siguientes subvenciones para actividades de mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal para 2026:

SOLICITANTE	FIJO 10.000 €/25 proyectos (salvo pptos inferiores a la asignación)	VARIABLE 20.000 €/ PUNTOS PROYECTOS CON 50 PUNTOS O MAS	SUBVENCIÓN
CCAA MIRAVALLES, CARDA Y TORNON	400,00	-	400,00
AAVV LLAVARES-OBAYA	400,00	-	400,00
AA VV SAN MAMES – ARGUERU	400,00	-	400,00
CC UU AGUA POREÑU	400,00	2.080,00	2.480,00
AAVV SANTA AGUEDA DE BOZANES	181,50	-	181,50
AA VV SAN ANTONIO DE CAREÑES Y VILLAVERDE	400,00	-	400,00
COMUNIDAD BARRIO MUSLERA	400,00	1.760,00	2.160,00
AA VV SAN MARTIN DEL MAR	400,00	-	400,00
CCUU AGUA EL VALLIN	400,00	2.240,00	2.640,00
CCUU AGUAS RALES	400,00	-	400,00
CC AA MONTE MAGDALENA – ARROES	400,00	2.400,00	2.800,00
AA VV MIRAVETE DE LUGAS	400,00	-	400,00
AAVV SAN JUAN BAUTISTA DE CASTIELLO MARINA	400,00	-	400,00
COOPERATIVA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CASTIELLO MARINA	-	-	10.000,00
AA VV VATICANO DE SOLARES (CORO)	400,00	2.400,00	2.800,00
AAVV TORNON	400,00	-	400,00
AA VV LA PEÑUECA DE GANCEU	400,00	-	400,00
CCUU DE LA TRAIDA DE AGUAS EL PICU	400,00	1.920,00	2.320,00
CCUU MANANTIAL FUENTE PRIORES – SAN PEDRO AMBAS	400,00	1.920,00	2.320,00

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59
FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

CCUU BRECEÑA	400,00	-	400,00
AAVV DE LA PARROQUIA DE EL BUSTIU	400,00	-	400,00
AAVV JAVIER DE ARROES	400,00	-	400,00
SDAD COMUNAL AGUAS LLAVARES-OBAYA	400,00	2.080,00	2.480,00
AAVV SAN JUSTO Y PASTOR	400,00	-	400,00
CCUU AGUAS LUGAS	400,00	1.600,00	2.000,00
CCUU AGUAS GRASES	400,00	1.600,00	2.000,00
TOTAL			39781,5

VISTO el informe de la Interventora Municipal, de fecha 8 de octubre de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Obras y Servicios de fecha 30 de septiembre de 2026, en todos sus términos, así como el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 450/489.00, indicada en el informe de la Intervención.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos Municipales.

9 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 70028M: Subvención nominativa para las actividades de los Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa durante 2026. Aprobación convenio.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo siguiente concreta en sus anexos el programa denominado “Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil”, siendo su objetivo estratégico el apoyo a la labor de voluntariado en materia de protección civil para situaciones de crisis o de riesgo para las personas, promoviendo la colaboración con las instituciones y cuerpos de seguridad. Como plan de actuación, al tratarse de una subvención nominativa, dado que se trata de la única Agrupación de Protección Civil existente en el municipio que realiza las citadas funciones, consta la firma de un convenio específico. En el BOPA 171 de fecha 3 de septiembre de 2026 se publicó una modificación al Plan Estratégico que contempla un nuevo importe estimado de ayuda a la citada asociación fijándola en 18.600 euros.

VISTO escrito de D. Gerardo Morís Costales, en nombre y representación de la ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAVICIOSA, en calidad de Presidente, solicitando que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para el mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

VISTO el informe, de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Concejala Delegad de Seguridad

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
15/10/2026 8:59

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
15/10/2026 9:15

Pública, a cuyo tenor la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa participa solidariamente en cuantos eventos y actividades son solicitadas y promovidas por el Ayuntamiento o solicitadas a éste por entidades del concejo u otras administraciones, para la prevención de situaciones de riesgo colectivo, catástrofes o calamidades pública así como colaborar en la protección y socorro de las personas y bienes cuando dichas situaciones se produzcan, llevando a cabo además, actuaciones que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos. Siendo ésta la única entidad con estas características en el concejo por lo que, a su criterio, reúne las condiciones para la realización de labores en el marco de la protección civil de la ciudadanía, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 21 de septiembre de 2026.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de octubre de 2026, dando cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 135/48900 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 1247, de 5 de julio de 2023; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil para el desarrollo de las actividades propias de protección civil en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2026 -en los términos del borrados incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 18.600,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 18.600,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:25 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-